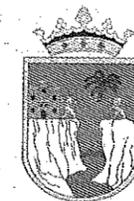




Periódico Oficial



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. Miércoles 24 de Junio de 2015 No. 185

INDICE

Publicaciones Estatales:	Páginas
Pub. No. 1072-A-2015 Edicto de Notificación formulado por la Secretaría de la Función Pública, relativo al Procedimiento Administrativo número 215/DR-B/2014, instruido en contra de la C. María del Refugio Ariadna Fonseca González. (Segunda Publicación).....	3
Pub. No. 1073-A-2015 Edicto de Notificación formulado por la Secretaría de la Función Pública, relativo al Procedimiento Administrativo número 249/DR-A/2013, instruido en contra del C. José Luis Pérez Saldaña. (Segunda Publicación)..	11
Pub. No. 1074-A-2015 Edicto de Notificación formulado por la Secretaría de la Función Pública, relativo al Procedimiento Administrativo número 286/DR-A/2014, instruido en contra de la C. María del Refugio Ariadna Fonseca González. (Segunda Publicación).....	18
Pub. No. 1078-A-2015 Edicto de Notificación formulado por la Secretaría de la Función Pública, relativo al Procedimiento Administrativo número 354/DR-C/2013, instruido en contra del C. Ricardo Enrique Díaz Velázquez. (Primera Publicación).....	24
Pub. No. 1079-A-2015 Porcentajes de Recargos Estatales aplicables para el mes de julio del año 2015.....	37

CHIAPAS NOS UNE

Publicaciones Municipales:

Pub. No. 299-C-2015	Bando de Policía y Buen Gobierno, del Municipio de Acala, Chiapas.	38
Pub. No. 300-C-2015	Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Acala, Chiapas.	126
Pub. No. 301-C-2015	Reglamento de la Policía Municipal de Acala, Chiapas.	169
Pub. No. 302-C-2015	Normatividad de Viáticos del Municipio de Acala, Chiapas, para el ejercicio 2015.	192
Avisos Judiciales y Generales:		211-228

Publicaciones Estatales:

Publicación No. 1072-A-2015

**Secretaría de la Función Pública
Subsecretaría Jurídica y de Prevención
Dirección de Responsabilidades**

**Proced. Admvo.: 215/DR-B/2014
Oficio: SFP/SSJP/DR-CB/M-6/1175/2015
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
13 de mayo de 2015.**

Asunto: Audiencia de Ley.

C. María del Refugio Ariadna Fonseca González.
Donde se encuentre:

En cumplimiento al acuerdo recaído en autos, y con fundamento en los artículos 14 y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, fracciones XXIII, XXXIII y XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 62, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas y 45, fracciones I, y XXI, del Reglamento Interior de esta dependencia, **se le notifica que deberá comparecer personalmente, y/o por escrito, y/o a través de representante legal, a la Audiencia de Ley indiferible, misma que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas, del día 22 veinte de julio de 2015 dos mil quince**, en las oficinas que ocupa esta Dirección de Responsabilidades, **en la Mesa de Trámite número 06**, ubicadas en: Boulevard Belisario Domínguez número 1713 planta baja, esquina 16a. Poniente Sur, colonia Xamaipak, de esta Ciudad.

Lo anterior, en consideración al cargo que **Usted** ostentaba de Subdirectora de Recursos Financieros del Instituto de Salud, en la época en que sucedieron los hechos, cargo que se acredita con la copia certificada del nombramiento de 16 dieciséis de marzo de 2013 dos mil trece, expedido por el entonces Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, documento visible a foja 256 del sumario; se presume incumplimiento a la función establecida en el artículo 63, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto de Salud, toda vez que en el cargo conferido *tenía la atribución de realizar las gestiones ante las instancias correspondientes de los recursos financieros para la operación de los programas del Instituto*; función que se presume incumplió al no realizar de manera urgente el pago del 50% restante correspondiente a la prima de aseguramiento del parque vehicular 2012 dos mil doce, del Instituto de Salud, por \$1'242,925.00 (un millón, doscientos cuarenta y dos mil, novecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), correspondiente a la liquidez del 50% de la prima de dicho aseguramiento, provocando con ello, la omisión a lo requerido mediante memorándum DAF/SRMySG/SG/21564/2013, de 01 uno de agosto de 2013 dos mil trece, sin que exista evidencia dentro de las constancias de autos, gestión alguna por parte de la presunta responsable donde se advierta que haya instruido para el pago hacia la tesorería del ISECH, ni elaboración de cheque o SPEIS que indique la ejecución del pago para el aseguramiento vehicular, obteniendo en consecuencia presunta falta de diligencia a la gestión de los recursos financieros, ocasionando con ello que el Fondo de Protección para Vehículos Propiedad del Poder Ejecutivo Estatal (FOPROVEP), dejara sin efecto la indemnización por robo ocurrido el 30 treinta